



INFORME N° 00152-2020-SENACE-CTS

A : **Joanna Fischer Battistini**
Gerenta General

DE : **Comisión de Teletrabajo del Senace**

ASUNTO : Propuesta de puestos identificados como teletrabajables

REFERENCIA : Resolución de Gerencia General N° 00013-2020-SENACE/GG

FECHA : Miraflores, 16 de octubre de 2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual se conformó la Comisión de Teletrabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

I. ANTECEDENTES:

1.1 La Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo, establece que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), en las instituciones públicas y privadas.

En el artículo III del Reglamento de la Ley N° 30036, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-TR, se precisa que el teletrabajo consiste en la prestación de servicio subordinada, sin presencia física en la entidad pública, a través de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, mediante los cuales, a su vez, se ejerce el control y la supervisión de las labores.

1.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 30036, el titular de la entidad constituirá una Comisión de Teletrabajo, integrada por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Tecnología de la Información y del Titular de la entidad¹; a fin de que elaboren una propuesta de puestos que pueden desempeñarse a través de la modalidad de Teletrabajo.

1.3 En este contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 00013-2020-SENACE/GG de fecha 06 de junio de 2020 (Anexo I), se conformó la Comisión de Teletrabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, conforme el siguiente detalle:

- ♣ Un/a representante de la Gerenta General del Senace, quien la preside.
- ♣ Un/a representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a.

¹ Decreto Supremo N° 017-2015-TR
Artículo III Definiciones

(...)

i) Titular de la Entidad: Máxima autoridad administrativa de una entidad pública.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- ♣ Un/a representante de la Oficina de Administración.
- ♣ Un/a representante de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI

Encontrándose integrada la citada Comisión por los siguientes miembros:

- ♣ La Gerenta General del Senace, quien la preside.
- ♣ El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Secretario Técnico).
- ♣ El Jefe de la Unidad de Logística (representante de la Oficina de Administración).
- ♣ Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.
- 2.2 Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 2.4 Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENACE.
- 2.5 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- 2.6 Decreto Supremo N° 009-2015-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30036.

III. ANALISIS:

- 3.1 El artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 00013-2020-SENACE/GG, establece que la Comisión de Teletrabajo del Senace tiene por función elaborar una propuesta de puestos del Senace, identificados como aquellos que pueden desempeñarse a través de la modalidad de teletrabajo, la que debe ser presentada a la Gerencia General para su aprobación.

En el artículo 5° de la Resolución en mención se precisa que en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de su instalación, la Comisión debe elevar a la Gerencia General la propuesta precitada, con lo que dará por concluida su vigencia.

- 3.2 En atención a las disposiciones emitidas con la Resolución de Gerencia General señalada, el 11 de junio de 2020 se instaló la Comisión de Teletrabajo del Senace, conforme consta en el Acta N° 0001-2020-SENACE-CTS, cuya copia que se adjunta al presente (Anexo II).
- 3.3 En este sentido, la Comisión de Teletrabajo, para el cumplimiento de la función encomendada, elaboró un Plan de Trabajo, el cual fue aprobado el 16 de junio de 2020, conforme se advierte en el Acta N° 0002-2020-SENACE-CTS (Anexo III). Cabe precisar que el Plan de Trabajo fue actualizado y aprobado mediante Acta N° 014-2020-SENACE-CTS del 21 de agosto de 2020 (Anexo IV).



Metodología de trabajo

- 3.4 Conforme a lo previsto en el artículo II del Reglamento de la Ley N° 30036, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-TR, la Ley y el Reglamento de Teletrabajo es aplicable a los trabajadores y servidores civiles cuyas labores se ejecuten en el territorio nacional.

En el artículo III de la base legal en mención, se precisa que se debe entender como servidor civil a todos los servidores de las entidades independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del sector público, por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales y a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

- 3.5 Considerando que el Senace cuenta únicamente con servidores civiles bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios – CAS, la evaluación realizada por la Comisión de Teletrabajo del Senace, corresponde a puestos CAS.
- 3.6 La Comisión de Teletrabajo, para determinar qué puestos² del Senace son teletrabajables, realizó las siguientes acciones:

- } Se elaboró una "Ficha de Diagnóstico", denominación que fue cambiada por la de "Cartilla de Información de Puestos", considerando que la información que contiene se encuentra referida al análisis de puestos.
- } La Cartilla de Información de Puestos, consta de factores de evaluación y un enfoque de procesos (Anexo V).
- } Los factores de evaluación fueron validados, en primer lugar, por las áreas a las que pertenecen los miembros de la comisión de teletrabajo, habiéndose evaluado las siguientes Cartillas de Información de Puestos:

Comisión de Teletrabajo	Puestos Evaluados
Gerencia General	Asesor y Asistente Administrativo
Unidad de Recursos Humanos	Especialista en Selección y Desarrollo de Personal
Oficina de Tecnologías de la Información	Especialista en Transformación Digital
Unidad de Logística	Especialista en Contrataciones

² Decreto Supremo N° 017-2015-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30036.

Artículo III.- Definiciones:

(...)

c) Puesto: Conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad pública, así como los requisitos para su adecuado ejercicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- } Se elaboró una versión Excel de la "Cartilla de Información del Puesto", para cuantificar los resultados estadísticos que se obtengan de la evaluación de las Cartillas de Información de Puestos.
- } Se elaboró una presentación en Poner Point para que sirva de orientación a los órganos y unidades orgánicas del Senace, sobre el Teletrabajo y el llenado de la Cartilla de Información del Puesto.
- } Mediante Memorando Múltiple N° 00001-2020-SENACE-CTS (Anexo VI), se solicitó a cada órgano y unidad orgánica del Senace que designe a un servidor civil para que asistan el 09 de julio de 2020, a la reunión de orientación de Teletrabajo y el llenado de la Cartilla de Información del Puesto.
- } Tras evaluarse la funcionalidad de cada factor de evaluación; y, considerando el pedido de los directores del Senace, por consenso los miembros de la comisión suprimieron del ítem 1 de la Cartilla de Información de Puestos lo referente a las "Funciones del Puesto", toda vez que, éstos se encuentran detallados en los TDR publicados en las Bases de los procesos CAS. Ello con la finalidad de evitar que exista confusión entre las funciones previstas en los TDR y las "Funciones adicionales relacionadas al puesto". Permaneciendo invariables los demás factores de evaluación de la Cartilla en mención.
- } El Secretario Técnico de la Comisión de Teletrabajo proporcionó a los órganos y unidades orgánicas del Senace información sobre el número de proceso CAS con el cual se incorporaron los servidores civiles a la Entidad, así como los perfiles de puestos correspondientes.
- } El Secretario Técnico de la Comisión de Teletrabajo con el apoyo de personal asistente administrativo, insertó las funciones del personal CAS en las Cartillas de Información de Puestos presentadas, teniendo en cuenta que dicha información se consideró necesaria para la evaluación de cada cartilla.

Evaluación de puestos Teletrabajables

- 3.7 El 07 de agosto del año en curso, conforme consta en el Acta N° 010-2020-CTS (Anexo VII), se determinó que fueron presentadas a la Comisión de Teletrabajo, 196 Cartillas de Información de Puestos de servidores CAS.
- 3.8 Para la evaluación de las Cartillas de Información de Puestos se elaboró un Cuadro de Control, el cual contiene la evaluación de los perfiles de puestos, considerándose para tal efecto, las dos (02) formas de Teletrabajo: Forma Completa y Forma mixta (Anexo VIII)
- 3.9 La Comisión de Teletrabajo, de manera conjunta, revisó las Cartillas de Información de Puestos presentadas por la Gerencia General, revisándose las Cartillas de Información de los siguientes puestos:
 - } Gerenta General
 - } Asesor I de la Gerencia General.
 - } Asesor de la Gerencia General.
 - } Especialista en Sistemas Administrativo de la Gerencia General
 - } Asistente Administrativo de la Gerencia General



Asistente Administrativo I de la Gerencia General.
Posteriormente, conforme consta en el Acta N° 0013-2020-SENACE-CTS (Anexo IX) se distribuyó entre los miembros de la Comisión de Teletrabajo la revisión de las demás Cartillas de Información de Puestos, conforme el siguiente detalle:

Integrantes Comisión Teletrabajo	Distribución de Cartillas de Información de puestos
Presidenta de la Comisión de Teletrabajo	Presidencia, OCI, OA, Contabilidad, Tesorería, OAC, COM y OAJ
Secretario Técnico de la Comisión de Teletrabajo	DGE y RH
Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información	OPP, OTI y DEIN
Representante de la Oficina de Administración	DEAR y LOG

En las reuniones sucesivas de la comisión de teletrabajo se evaluó de manera conjunta la casuística encontrada en las Cartillas de Información de Puestos.

- 3.10 Para la revisión de las Cartillas de Información de Puestos, la Comisión de Teletrabajo utilizó un archivo compartido en OneDrive.
- 3.11 Es así, que el 21 de agosto de 2020 se aprobó la actualización del Plan de Trabajo, conforme consta en el Acta N° 0014-2020-SENACE-CTS.
- 3.12 En este contexto, la Comisión de Teletrabajo del Senace inició el 17 de agosto de 2020 la revisión de las Cartillas de Información de Puestos, realizándose las siguientes reuniones de coordinación:

Reunión de la Comisión de Teletrabajo	Actas
17 de agosto de 2020	Acta N° 0012-2020-SENACE-CTS
18 de agosto de 2020	Acta N° 0013-2020-SENACE-CTS
21 de agosto de 2020	Acta N° 0014-2020-SENACE-CTS
28 de agosto de 2020	Acta N° 0015-2020-SENACE-CTS
01 de setiembre de 2020	Acta N° 0016-2020-SENACE-CTS
04 de setiembre de 2020	Acta N° 0017-2020-SENACE-CTS
08 de setiembre de 2020	Acta N° 0018-2020-SENACE-CTS

En la reunión sostenida el 08 de setiembre de 2020, la comisión de teletrabajo determinó que ha culminado con el 100% de la revisión de las Cartillas de Información de Puestos.

Acciones complementarias

- 3.13 Al realizarse la verificación del 100% de las Cartillas de Información de Puestos evaluadas en el OneDrive, se advirtió casuística y/o comentarios formulados por los integrantes de la Comisión de Teletrabajo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 3.14 Sobre el particular, cabe indicar que la Comisión al realizar el conteo de los puestos en el OneDrive, advierte que son **197 Cartillas de Información de puestos evaluadas**, conforme Consta en el Acta N° 020-2020-SENACE/CTS (Anexo X).
- 3.15 La Directora de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental – DGE, tras tomar conocimiento de la casuística encontrada en los puestos de la dirección a su cargo, realizó las precisiones correspondientes en las cartillas, el 17 de setiembre de 2020.

Asimismo, considerando las peculiaridades de algunos puestos de la OAC y la COM, la comisión de teletrabajo se reunió con el Jefe de la OAC y el jefe de la COM, el día 22 de setiembre de 2020, quienes presentaron las cartillas modificadas el 23 de setiembre de 2020.

Resultado de la evaluación

- 3.16 Como resultado de la evaluación de las 197 Cartillas de Información de Puestos del personal CAS, las cuales se encuentran en el siguiente link: https://senace-my.sharepoint.com/:f/g/personal/vporras_senace_gob_pe/EhPXHH-TPmdPtCWujMXoLuIB_UNaH8e05Nn6QNddDwXxlw?e=ovq4FP, se determina que **193 puestos evaluados son TELETRABAJABLES**, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de teletrabajo	Número de puestos identificados
Forma completa	169
Forma mixta	24

- 3.17 En tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30036, existen **169** puestos que son teletrabajables de forma completa, esto es, que el trabajador prestará servicios fuera del local de la Entidad, pudiendo acudir ocasionalmente para las coordinaciones que sean necesarias.

Asimismo, se ha verificado que existen **24** puestos que son teletrabajables de forma mixta, esto es, que el teletrabajador prestará servicios de forma alternada dentro y fuera del local de la Entidad.

- 3.18 En virtud a lo expuesto, dándose cumplimiento a lo dispuesto en artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 00013-2020-SENACE/GG de fecha 06 de junio de 2020, y dentro del plazo previsto en el artículo 5 de la Resolución en mención, se remite a su Despacho el presente informe con la propuesta de puestos identificados como aquellos que pueden desempeñarse a través de la modalidad de teletrabajo, para su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 30036, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-TR.

³ Artículo 13.- Aprobación de la modalidad de teletrabajo en las entidades públicas
(...) el titular de la entidad aprobará el informe que establezca, en razón de las características del puesto, cuáles de ellos pueden desempeñarse a través de la modalidad de teletrabajo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

COMISIÓN DE TELETRABAJO
DEL SENACE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 3.19 Cabe precisar que, para el ejercicio de la función encomendada, la comisión de teletrabajo se reunió en diversas oportunidades, llegándose a suscribir 26 actas, que constan en el Anexo XI)
- 3.20 No obstante lo indicado, cabe mencionar que la Comisión ha realizado la identificación de puestos teletrabajables en el periodo de estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, en el cual nos encontramos, por lo que en una normalidad post pandemia, recomendamos que se evalúen nuevamente los puestos de la Entidad.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 La Comisión de Teletrabajo del Senace, conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 00013-2020-SENACE/GG, para elaborar la propuesta de puestos que pueden desempeñarse a través de la modalidad de teletrabajo, elaboró un Plan de trabajo, una Cartilla de Información de Puestos, brindándose orientación a los órganos y unidades orgánicas del Senace respecto al Teletrabajo y llenado de la Cartilla de Información de Puestos.
- 4.2 De la evaluación de las 197 Cartillas de Información de puestos de los órganos y unidades orgánicas del Senace, se obtuvieron los siguientes resultados: 193 puestos evaluados han sido identificados como teletrabajables, siendo 169 teletrabajables de forma completa y 24 teletrabajables de forma mixta.

V. RECOMENDACIÓN:

Se remite el presente Informe para su aprobación mediante la emisión de la Resolución administrativa correspondiente.

Asimismo, recomendamos que en una normalidad post pandemia, se reevalúen nuevamente los puestos de la Entidad.

De otro lado, resulta pertinente indicar que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30036, para la aprobación de la variación a la modalidad de teletrabajo de un servidor civil se debe de realizar a solicitud del jefe inmediato (la solicitud puede ser de oficio o como consecuencia del pedido formulado por un servidor civil), para tal efecto, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos emitirá el informe sobre variación a la modalidad de Teletrabajo.

Atentamente,

Joanna Fischer Battistini
Gerenta General
Presidenta de la Comisión de Teletrabajo

Pablo Helí Visalot Lévano
Unidad de Recursos Humanos
Secretario Técnico de la Comisión de Teletrabajo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

COMISIÓN DE TELETRABAJO
DEL SENACE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Juan Carlos Sandoval Moreno
Representante
Oficina de Administración

Jaime Alfredo Enero Antonio
Representante
Oficina de Tecnologías de la Información